



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 189 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
19/10/2022

Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación con FOPECAP- Curso de Formación de Paritarios

VISTO, el EXP-3970-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, el EXP-725-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa, la RC- 266-2021- UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la RC-266-2021- UATACS-SAJI #UNLa ratificó el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre la Comisión de Administración del Fopecap; y la Universidad Nacional de Lanús conforme a lo dispuesto en el artículo 34 inc 16) del Estatuto;

Que, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, área gestora, informó bajo NOTA-2022-76-ACON-DPPP, que la contraparte remitió un nuevo modelo de Acta Complementaria por cambio de autoridades;

Que, el 30 de septiembre, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación con la Comisión de Administración del FOFECAP;

Que, el Acta citada tiene por objeto la realización del proyecto "Curso de Formación de Paritarios";

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la RC- 266-2021- UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de diciembre de 2021;

Que, en su 8ª Reunión del año 2022 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la RC- 266-2021- UATACS-SAJI #UNLa de fecha 15 de diciembre de 2021, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 2º Ratificar el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de septiembre de 2022 entre la Comisión de Administración del FOPECAP- Curso de Formación de Paritarios; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FOPECAP Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Septiembre de 2022, entre la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FOPECAP (en adelante LA COMISIÓN), representada en forma indistinta por Osvaldo SUMAVIL (DNI N° 20.561.349) o Paula RECALDE POLARI (DNI N° 28.380.941), con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña N° 511, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (en adelante la UNIVERSIDAD), representada en este acto por la Dra. ANA MARÍA JARAMILLO (DNI N° 6.032.421), en su carácter de **RECTORA**, con domicilio en la calle 29 de septiembre 3901, Lanús, Provincia de Buenos Aires, acuerdan suscribir, en el marco del Convenio de Cooperación anteriormente celebrado entre estas partes la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La presente Acta Complementaria se firma a fin de desarrollar el Proyecto "CURSO DE FORMACIÓN DE PARITARIOS - FOPECAP" por parte de la UNIVERSIDAD, atento se detalla en el Formulario que se agrega como Anexo y forma parte integrante de la presente, en los tiempos y formas allí establecidos y con los alcances emergentes del mismo. Dichas actividades se encuentran previstas de conformidad con lo normado por el Reglamento General del FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y RECALIFICACIÓN LABORAL (en adelante FOPECAP) y aprobadas por todas las instancias que el mismo establece.



SEGUNDA: La UNIVERSIDAD actuará en las etapas de identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto y será la responsable en lo relativo a las funciones de dirección, coordinación académica, administrativa y pedagógica de los módulos a dictarse. Estos comprenden la selección del equipo docente, programación de actividades, asignación de espacios y recursos didácticos para las clases, supervisión de las actividades y evaluaciones, mantenimiento del registro documental de asistencia de los cursantes y confección de los informes pertinentes.

TERCERA: La COMISIÓN, mediante el FOPECAP, se compromete a efectuar los aportes económicos para el desarrollo de la actividad e implementación del Proyecto sin, que esto implique ninguna erogación por parte de la UNIVERSIDAD. Además, realizará un seguimiento de la actividad, en cuanto a su concreción, calidad académica y logística.

CUARTA: El monto total, a los fines de materializar e implementar el Proyecto objeto de la presente Acta Complementaria, se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 364.500,-). Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta Corriente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA cuenta N° 0028811781 Sucursal 1157 BANFIELD, cuya titularidad detenta la "UNIVERSIDAD" bajo la denominación U.N.L.A. UNIVERS. NAC. DE LANÚS CTA. RECAUDACIÓN – CUIT N° 3068287364 – CBU 0110096920000268117814.

Deberá además la "UNIVERSIDAD", suministrar los informes parciales que se le soliciten, más un informe anual de Estado de Cuenta, en carácter de rendición documentada de cuentas.

QUINTA: Se designan como Coordinadores por parte de la UNIVERSIDAD al Dr. Francisco PESTANHA y por parte de la COMISIÓN a la titular de la



Dirección del FOPECAP Lic. Alicia MUZIO (DNI N° 6.553.753), con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación

de la presente. Los mencionados coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

SEXTA: Al finalizar la actividad, los coordinadores designados elevarán un informe a las autoridades respectivas que permita evaluar el cumplimiento de la presente Acta Complementaria. En todos los casos se entregarán los certificados correspondientes a los participantes de las actividades de capacitación y/o prácticas.

SÉPTIMA: El presente proyecto tendrá una duración de tres meses y medio (3 y 1/2) meses a partir de su firma y de la aprobación de la misma por parte del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual ambas partes deberán cursar notificación fehaciente en donde se exprese dicha voluntad, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente proyecto, notificando en forma fehaciente a la otra tal decisión con una antelación no menor de TREINTA (30) días corridos. Dicha rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtenga con la asistencia de los intervinientes en el presente Proyecto, son propiedad exclusiva de la COMISIÓN y la UNIVERSIDAD. Las partes involucradas asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de




terceros, aún después de finalizado el proyecto denominado "CURSO DE FORMACIÓN DE PARITARIOS - FOPECAP".

DÉCIMO: En todo aquello no previsto en la presente acta se aplicará lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente por la COMISIÓN y la UNIVERSIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A tales efectos LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado de la presente acta, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

DÉCIMO SEGUNDA: La presente Acta Complementaria no reviste carácter de exclusividad, por lo cual las partes podrán firmar actas similares con terceros.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Por la COMISIÓN



Por la UNIVERSIDAD
ANA MARÍA BABILLO
Rectora
Universidad Nacional de Luján



DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto (programa): Curso de Formación de Paritarios - Jurisdiccional Fopecap

Institución o dependencia: Unión del Personal Civil de la Nación **Coordinador**

responsable del proyecto:

Nombre y Apellido: Leticia Manauta, Antonio Montagna

Correo electrónico: lmanauta@upcntpngcba.org

Dirección: Misiones 55

Teléfono: 48662210 int. 1013

Cel.: _____

UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN: Universidad Nacional de Lanús **Coordinador**

responsable del proyecto:

Nombre y Apellido: Francisco Pestanha

Cargo: Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Lanús

Correo electrónico: fpestanha@unla.edu.ar

Dirección: 29 de septiembre 3901 C.P.: 1826

Localidad: Remedios de Escalada, Lanús Teléfono:

5533-5600 int. 5683

Cel.: 1134341280

PRESENTACIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

Descripción resumida del Proyecto

Ante la próxima constitución de las jurisdiccionales de Fopecap se hace necesario capacitar a los equipos de capacitación de los que saldrán los futuros paritarios.

Si bien, en muchos casos ya se encuentran realizando tareas acordes, la jerarquización de esta instancia obliga a aumentar las herramientas necesarias para participar paritariamente en las comisiones.



DESARROLLO DEL PROYECTO

1. JUSTIFICACIÓN

El Convenio Colectivo General de Trabajo Dec. N°214/06 tiene entre sus institutos paritarios el Fondo Permanente de Capacitación (FOPECAP).

Dicho instituto financia becas individuales, proyectos específicos de organismos y propuestas transversales de capacitación.

Dado el crecimiento de la demanda que recibe el Fopecap, y para perfeccionar su uso, es momento de generar las jurisdiccionales de dicho instituto para que los equipos paritarios de capacitación de los distintos organismos públicos abarcados por el Convenio Colectivo puedan trabajar en los aspectos iniciales de los pedidos que se presentan, asesorando a los/as trabajadores/as, proponiendo proyectos de capacitación específica, realizando estadísticas y seguimientos, cumpliendo con los objetivos de los Planes Estratégicos y de Capacitación.

Por este motivo se hace necesario reflexionar sobre la tarea que deberán encarar los/as miembros paritarios/as, tanto del sector gremial como del Estado empleador; así como los aspectos técnicos de esta labor.



2. DESCRIPCIÓN

Este proyecto es un curso para quienes se desempeñan en las áreas de capacitación gremiales y optativo para los equipos de trabajo institucionales.

Perfil de los agentes a capacitar:

Este programa tiene como destinatarios a aquellos trabajadores que se desempeñan en la administración pública nacional comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 214/2006, en las áreas de los equipos de capacitación que podrían integrar las jurisdiccionales.

Número de personas que se proyecta capacitar (vacantes): 45

Inicio y finalización: septiembre a diciembre 2021

Duración total del programa (meses): 3 meses y medio (15 clases)

Modalidad de cursada:

Presencial

Semi-presencial

No presencial

X

Días y horarios propuestos de cursada: lunes 14.00 a 17.00

Sede de cursada: Misiones 26

Plataforma educativa de cursada (si corresponde): por medio de plataformas a definir de común acuerdo al inicio de la cursada, tanto de tipo sincrónico (Google Meet, u otros) como asincrónicos (Moodle, u otros)

Cantidad de horas cátedra totales de cursada por modalidad:

Horas Presenciales

21

Horas virtuales

24

\$ 364.500.-

El Presupuesto total del proyecto es de:



Forma de pago: el 60% al inicio de la actividad (\$218.700) y el 40% al cierre de la misma (\$145.800)

3. OBJETIVOS

Al finalizar la cursada los destinatarios deberán: tener una visión integral sobre la capacitación en función de las necesidades de las políticas públicas; haber adquirido un conocimiento detallado de los circuitos administrativos para el funcionamiento de las jurisdiccionales en relación al Fopecap; haber incorporado herramientas de negociación, útiles no solo en la discusión paritaria sino también al momento de orientar a trabajadores y trabajadoras en la evaluación de la mejor opción de capacitación pertinente.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

El curso abarcará aspectos históricos de la capacitación en el Empleo Público, la evolución de esta área en Argentina y la región, así como los desafíos que representa frente a criterios neoliberales enquistados en áreas de la sociedad e influyen en el momento de pensar la formación de las/os trabajadores/as.

El programa se dividirá en tres módulos. Al finalizar cada uno de ellos se realizarán trabajos grupales. Quienes aprueben pasarán al siguiente módulo.

Módulo 1

Conocimientos generales sobre la organización de los estados modernos. Organización de los estados Latinoamericanos. Diferentes tipos de estados.

A partir del derrumbe del muro de Berlín correlación de fuerzas y surgimiento de un capitalismo de nuevo tipo (Consenso de Washington)

Recursos Humanos vs Capital Humano. Su efecto en la Administración Pública.

Algunas consideraciones sobre producción del conocimiento y las diferentes visiones del Estado que se propugnan.

Evaluación final del módulo.

Mesa Integradora con diferentes paneles de discusión (presencial) **Módulo**

2





Concepto paritario.

Convenio 214. El Enfoque de la Capacitación en el Convenio.

FOPECAP, su trayecto 2006 a 2021.

Reglamento del FOPECAP.

Becas y Proyectos. Circuitos administrativos

Proyectos, formas de presentación y quienes pueden presentarlos.

Normativa Jurisdiccional.

Herramientas de Negociación.

Mesa con entidades gremiales y estado empleador

Evaluación final del Modulo

Mesa Paritaria con diferentes integrantes (UPCN – ATE y representantes del ESTADO) presencial **Módulo 3**

La capacitación desde los sindicatos estatales de Latinoamérica La capacitación desde la perspectiva de los miembros paritarios.

La evolución del rol paritario en el marco del CCTG Dec. 214

Evaluación final del Modulo

Mesa Integradora con representantes paritarios

Bibliografía:

CCGT dec. N°214/06

Documentos de Internacional de Servidores Públicos

Reglamento Fopecap

UPCN, *Nuestra casa, nuestra historia, nuestra lucha*, Ed. Planeta, 2015

Sennett, R. *La cultura del nuevo capitalismo*, Anagrama, Barcelona, 2006

Materiales propios

Docentes

Dr. Francisco Pestanha: abogado. Docente titular del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano. Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas de la UNLa. Autor de artículos y libros sobre aspectos del pensamiento nacional.

Lic. Emanuel Bonforti Sociólogo, maestrando en Historia. Docente adjunto del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano. Autor de artículos y libros vinculados al pensamiento nacional y latinoamericano.

Algunos de los participantes de la actividad.

Mariano Unamuno: Miembro Paritario Fopecap por UPCN

Antonio Montagna: Miembro Paritario Fopecap por UPCN

Abel Bertucci: Miembro Paritario Fopecap por UPCN



Juan Pablo Spairani: Miembro Paritario Fopecap por UPCN
Leticia Manauta: Miembro Paritario Fopecap por UPCN
Sandra Dall'Asta: Miembro Paritario Fopecap por UPCN
Federico Dávila: Miembro de la Internacional de Servidores Públicos
Karina Trivisonno: Miembro Paritario CIOT por UPCN

Asimismo se están realizando charlas con compañeros de ATE y miembros paritarios del Estado Empleador para establecer su participación en dichas mesas integradoras a fin de poder contar con todas las miradas que sirvan para mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones establecidas en la normativa del Fopecap

Asistencia:

Los cursantes deberán asistir al 80% de las clases, no pudiendo tener más de 1 (una) falta por módulo

6. ANEXOS (CV docentes)

Francisco Pestanha: abogado. Docente titular del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano. Director del Departamento de Planificación y Políticas Públicas de la UNLa. Autor de artículos y libros sobre aspectos del pensamiento nacional.

Emmanuel Bonforti: Sociólogo, maestrando en Historia. Docente adjunto del Seminario de Pensamiento Nacional y Latinoamericano. Autor de artículos y libros vinculados al pensamiento nacional y latinoamericano.

7. NOTA DE SEGUIMIENTO

Acta compromiso entre la Facultad y el Organismo.

Autorización de la/s persona/s responsable/s del proyecto (Director Nacional, General o equivalente y/o Autoridades Superiores):

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma de la Dirección General de Recursos Humanos (o equivalente):



FOPECAP
FONDO PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y
RECALIFICACIÓN LABORAL

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma de los consejeros gremiales (Nombre, aclaración y cargo)

Aclaración: _____

Documento: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

El presentante deberá elevar, con al menos 7 días de antelación, a la Secretaría de Seguimiento de Gestión, previo al inicio de la actividad un listado conteniendo documento de identidad, nivel, grado, tramo, puesto de trabajo, nivel educativo y organismo de pertinencia de los aprobados para iniciar la actividad.

Dicha actividad no podrá dar comienzo sin la previa participación de esta Secretaría.



Hoja de firmas